

BCV

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

RIF: G-200001100

El Banco Central de Venezuela informa a la colectividad que a partir de hoy se encuentra disponible en la página web del BCV, en la sección “Sistema Nacional de Pagos”, el **Reglamento del Sistema de Cámara de Compensación Electrónica**. El proceso de consulta pública tendrá una duración de diez (10) días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio.

Este aviso se publica de conformidad con lo estipulado en el Artículo 136 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para la promoción de la participación ciudadana y de acuerdo con los principios de transparencia y responsabilidad pública que rigen al BCV.

www.bcv.org.ve